

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Lo coyuntural, lo legal y el padecer subjetivo.

Bifulco, Paolo.

Cita:

Bifulco, Paolo (2022). *Lo coyuntural, lo legal y el padecer subjetivo*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/130>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/vdc>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LO COYUNTURAL, LO LEGAL Y EL PADECER SUBJETIVO

Bifulco, Paolo

Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente texto, a caballo entre el microrrelato, la parodia y el análisis crítico, le presenta al lector una serie de problemas en torno al acompañamiento terapéutico de un paciente, "Germán", haciendo hincapié, debido a la configuración del mismo, en el problema de su cobertura de medicina prepaga y de las entrevistas realizadas para tal fin; es decir, de sus desventuras. Además, contiene una reflexión situada sobre la acción del recurso de amparo y el padecer legal-subjetivo que se pone en juego en situaciones de las características aquí descritas.

Palabras clave

Discapacidad - Recurso de amparo - Acompañante terapéutica - Padecer legal-subjetivo

ABSTRACT

THE SITUATION, THE LEGAL AND THE SUBJECTIVE SUFFERING
This text, straddling the short story, parody and critical analysis, presents the reader with a series of problems regarding the therapeutic accompaniment of a patient, "Germán", emphasizing, due to its configuration, in the problem of your prepaid medical coverage and of the interviews carried out for this purpose; that is, of his misadventures. In addition, it contains a situated reflection on the action of the appeal for amparo and the legal-subjective suffering that is put into play in situations of the characteristics described here.

Keywords

Disability - Appeal for protection - Therapeutic companion - Legal-subjective suffering

Lo Coyuntural

- "¿Hola? ¿Quién habla? ¡Ah! Sí ¿cómo te va? Mirá, agarralo a Germán y se van para Larrea y Paraguay. Yo los veo ahí en 20 minutos. 18:30 más o menos ¿Okey?... ¿Qué?... ¡No! No, en colectivo no. ¿Cómo van a ir en colectivo? No van a llegar. Pedí plata ahí en casa y los veo en 20 minutos. ¿Estamos, no? No lleguen tarde, eh. Sí, después les cuento. Chau."

Acto continuo, y a modo de seguir órdenes, puntuales, estrictas, sin mucho margen de maniobra y sin mucho entendimiento sobre el tema, Germán y yo, que recién habíamos llegado a la casa desde la Institución a la que asiste, bajamos hacia la calle y tomamos el primer taxi que encontramos libre.

- "Hasta Larrea y Paraguay" indico. Y pienso: "A Larrea y Paraguay, a pararnos ahí, en alguna de las cuatro esquinas que comparten esa intersección, a esperar, sin saber por qué ni para qué."

Germán, que suele preguntar reiterada veces las cosas, abre el diálogo dentro del taxi: "¿A dónde estamos yendo y por qué?" pregunta. Y yo, sin la información solicitada, me entrego a la respuesta que, sospecho, iniciará las sucesivas mismas preguntas. Muerdo el anzuelo a conciencia, y voy: "No lo sé Germán. A Larrea y Paraguay, en principio".

- "¿Pero a dónde estamos yendo?" renueva Germán
- "No sé Germán, la verdad no lo sé" me sincero.
- "¿Pero por qué estamos yendo, para qué?" renueva y reclama.
- "No lo sé Germán, no pude ni tuve tiempo para preguntarle, me cortó de repente" respondí, mientras pensaba: "Fue, casi, un monólogo de ella. Un monólogo de indicaciones, de órdenes y directrices"
- "¿Pero por qué estamos yendo, sabes?" insiste Germán. No cesa.
- "Ya nos enteraremos." Intenté concluir.

Concluyendo el trayecto a manos del automóvil, llegamos a la intersección indicada en el tiempo indicado y nos dispusimos a esperar, al azar, en alguna de las cuatro esquinas.

A unos metros de donde estábamos parados se ven luces blancas y gente reunida en la vereda, le digo a Germán que me acompañe a ver qué es y, al dejar la esquina detrás y avanzar, nos encontramos con un módulo latoso, troquelado, algo añejo, que componía tipografías grandes, caladas en metal, con bordes luminosos, pero tenues, que formaban un cartel algo noventoso. En él se anunciaba el nombre de una fundación. Nombre que me hizo recordar, por su sonoridad y similitud, al ya legendario psicofármaco antidepresivo *Prozac*.

Depresivo era el estado y la fachada del cartel.

Ya pasados los veinte minutos indicados para el encuentro, y pasando la media hora desde que salimos en taxi (irían quince minutos de espera en el lugar) nos quedamos aguardando allí a la llegada de Esther.

- "Germán mirá, ahí viene Esther" indico.
- "Hola chicos ¿cómo están? Vengan entremos" Sigue ordenando Esther, algo desordenada y apurada en su andar.
- "Hola Esther, escúchame, una cosita te quiero preguntar: ¿Para qué venimos acá, sabes?" interroga Germán.

- “Ahora te cuento Germán, dale, entrá y subimos”. Las ordenes no cesan.
- “Tranquilo Germán, ahora nos vamos a enterar, vos tranqui” intento apaciguar.

Esther, al oír mi sugerencia, inicia contacto visual directo conmigo y sentencia entre muecas: - “No. Nononono, eh. Tan tranquilo. Hasta sería más conveniente que se ponga un poquito nervioso” resuelve, casi riendo.

El que se pone nervioso ahora, soy yo. La idea de Esther es que Germán ingrese a la cita en cuestión, en lo posible, un poquito alterado.

Esther es la hermana de Germán, que junto a su otro hermano, de un tiempo a esta parte se encargan de la parte legal, administrativa y burocrática del acompañamiento terapéutico de Germán. Yo oficio de acompañante terapéutico (de Germán), ese trabajo que desde hace unos años se ofrece como *salida laboral* de los jóvenes estudiantes de psicología y/o psicólogos recién recibidos.

Se abren las puertas del ascensor y nos recibe el piso de *asuntos legales*. En una oficina nos esperan un abogado treintañero y una psicóloga, muy obediente, que se desempeña en el ámbito jurídico.

Se cierran las puertas de la oficina y Germán comienza, gradual y finalmente, a angustiarse.

Lo coyuntural y lo legal.

El acompañamiento de Germán se inició en el año 2003 y se mantiene hasta estos días. Más de quince años de acompañamiento.

En los primeros años del acompañamiento, el mantenimiento económico del mismo estuvo a cargo de la familia de Germán de manera privada.

Posteriormente, el acompañamiento pasa a cubrirlo una empresa de medicina prepaga, vía recurso de amparo.

Cabe aclarar que esta empresa de medicina prepaga no cubre acompañamientos terapéuticos, en parte porque no hay regulación vigente del mismo, y por qué la prestación, al no estar regulada, tampoco forma parte del Plan Médico Obligatorio, por ende, la empresa no lo reconoce. Con la excepción de un recurso de amparo.

Por este medio, entonces, el acompañamiento de Germán pasa a ser sostenido y cubierto desde lo económico por la empresa, recurso de amparo mediante. (Dicha empresa en su presupuesto interno comprende y contempla un porcentaje a coberturas y prestaciones vía recurso de amparo. Es decir: hay cosas que “no cubre” pero que concierne que las puede llegar a tener que cubrir. Giros del oficio, vio)

En la actualidad del acompañamiento de Germán la empresa de medicina prepaga se está negando a actualizar los honorarios, cuestión por lo cual, hoy en día el acompañamiento se sostiene

con la cobertura dispuesta mediante el recurso de amparo y una diferencia por parte de la familia de Germán, de manera particular, para poder mantener los honorarios actualizados.

A su vez se está gestionando la institucionalización de Germán en un hogar que forma parte de la institución a la que él asiste hace años. La institucionalización sería de tiempo completo. La institución en cuestión maneja la cobertura del hogar por medio de PAMI, así que allí, en el caso de llegar a concretarse la institucionalización completa, cambiaría el agente externo que se encargaría de la cobertura.

Algunas cuestiones legales a tener en cuenta:

¿Qué es un amparo?

El amparo es una acción o un recurso, dependiendo de la legislación del país del que se trate, que tutela los derechos constitucionales del ciudadano.

El amparo cumple una doble función: de protección al ciudadano en sus garantías fundamentales y a la propia constitución al garantizar la inviolabilidad de sus preceptos ya sea por normas generales contrarias a dichos preceptos o por actos de autoridad que vulneren el contenido o los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

¿Cómo se legisla en nuestro país?

La acción de amparo recibió rango constitucional, cuando fue introducida en la Constitución Nacional en la reforma de 1994.

El Artículo 43 en su primer párrafo dice: “Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.”

¿Cómo se relaciona esto con el ámbito de la salud?

Aquí el PMO cumple un rol indispensable, ya que define el conjunto de obligaciones médicas asistenciales que deben garantizar las obras sociales y los agentes de seguro de toda la población beneficiaria.

El PMO y las leyes especiales en esta materia tienen un doble propósito, actuando como límite, al establecer el mínimo y máximo de cobertura que deben brindar los prestadores, respetando los principios de equidad, universalidad, solidaridad y sustentabilidad.

Frente a esta situación, los amparos fueron y son grandes instrumentos para paliar los intentos de los prestadores de salud de incumplir las obligaciones que se establecieron en aquella normativa.

¿Y en el acompañamiento terapéutico específicamente cómo se efectúa?

Se restringe bastante a la discapacidad. La prestación de acompañamiento terapéutico inherente al ámbito de la salud debe

ser cubierta al 100% por parte de los sujetos obligados, siempre que tienda razonablemente a reducir o atemperar deficiencias físicas, mentales, intelectuales, o sensoriales de una persona con discapacidad. Para ello, debe partirse de la ley 22.431 (sistema de protección integral de los discapacitados) por la cual la cobertura total de tales prestaciones deberá ser integral y por el tiempo y etapas que requiera la persona.

La norma proyecta sus efectos a todos los efectores de salud, sean del sistema público o del sistema privado. Estos últimos no podrán negar dicha cobertura aunque no se encuentre en su cartilla de prestadores/prestaciones.

El padecer subjetivo

Todo el desarrollo de la escena inicial, de la introducción de este texto, es la antesala a una serie de entrevistas para resolver la cuestión legal en torno a la cobertura del acompañamiento de Germán.

Había que corroborar y certificar su cuadro diagnóstico, que sea fidedigno con lo que indica su certificado de discapacidad, evaluar las prestaciones a partir de esto, y a su vez, de carácter personal por la insistencia de su hermana, analizar la posibilidad de “*acelerar*” institucionalización de Germán.

Por supuesto que toda esta deducción fue construida durante esa tarde y en conversación con algunos pocos datos que arrojó Esther cuando nos fuimos de allí.

Entiendo que los diferentes actores que circulan en torno a un dispositivo de acompañamiento, las cuestiones legales que cruzan a este, las consultas médicas, las entrevistas jurídicas, certificaciones y revalidaciones de diagnóstico, amparos, cobertura, lo dicho y lo no dicho entorno a esto, tienen efecto en los pacientes.

Sostengo que los pacientes (en este caso el acompañado), el equipo de tratantes, el funcionamiento del equipo y del dispositivo, no quedan al margen de estos entrecruzamientos.

Es más, en este ejemplo puntual, y a partir de algunas situaciones vividas con Germán, en relación con toda esta maquinaria burocrática circundante, hace pensar y repensar los límites de las patologías y/o las conformaciones sintomáticas, los padeceres en cuestión.

¿Dónde empieza y dónde termina el padecer *del* paciente? ¿Es posible enmarcarlo? ¿Hasta qué punto sus síntomas no podrían ser también parte y efecto de quedar inmerso en medio de toda esta maquinaria infernal?

No pudiendo pensar lo sintomático y el padecimiento por fuera de la coyuntura (y más allá del padre, de la madre, del nombre-del-padre, del deseo de la madre, de la declinación del padre o del estrago materno) entiendo que es muy complejo que algo de todo este entrecruzamiento coyuntural y legal no le llegue a los pacientes de alguna u otra manera.

Quedar exento de los efectos de todos los agentes externos de salud que intervienen en su día a día me parece inverosímil.

Pero me animo a pensar, a partir de estas experiencias, que

además de trabajar en función de las coordenadas propias del dispositivo, de los síntomas, de la lógica familiar, y los padeceres de las personas, también podemos trabajar la posibilidad de intentar, en la medida de lo posible, aislar, ir separando, espantando, algo de todo esto que gira en torno a la pata legal que sostiene, en este caso, un acompañamiento. Al menos cuando esto se hace tan presente.

Creo que esta tarea de separación puede ser parte del trabajo: correr al paciente (un poco, al menos) de ese lugar. Ese lugar centro del engranaje que hace mover una maquinaria legal, administrativa y burocrática, por momentos aplastante.

Si bien los pacientes pueden quedar como eje de este engranaje, nosotros podemos pensar como parte de nuestra tarea, intentar velar un poco todo este movimiento circundante, cuando se presenta así, en ocasiones, tan des-velado.

Desvelado o no tanto, ahora yo, a manos del café, mientras intento el final de estas líneas, pienso, escribo y sostengo, casi a modo de un alegato: Que las instituciones y los profesionales en relación a la salud mental, puedan y podamos, estar advertidos de que algo de todo esto, efectivamente, hace efecto en los usuarios de los sistemas de salud, en los acompañados, en los pacientes; y tener esto en cuenta, creo, es también una parte insoslayable de nuestra labor.

NOTA

El material desarrollado, respeta la lógica del caso, pero porta las transformaciones necesarias para sostener la discrecionalidad y reserva correspondiente a cada abordaje clínico.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso.gov.ar Recuperado de: <https://www.congreso.gov.ar/constitucionNacional.php>

Argentina.gov.ar Recuperado de: <https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/actualizacion#:~:text=2%C2%B0%20%2D%20A%20los%20efectos,%2C%20social%2C%20educacional%20o%20laboral>